



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, **informando que se aclara auto.**

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA

SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali – Valle, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-001-2019-00023-00
DEMANDANTE	ANA LILIA GONZALEZ BELLAIZA
DEMANDADOS	ACUAVALLE S.A Y OTROS
LLAMADO EN GARANTIA	SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS CONFIANZA S.A.
INTEGRADA EN LITIS	PRESENCIA S.A.S. Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAGUAS- PROAGUAS CTA
ASUNTO	ACLARA AUTO

AUTO INTERLOCUTORIO No.3113

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que por error involuntario se colocó al auto que inadmitió la demanda el número de auto interlocutorio el 2994 con fecha 16 de octubre de 2024, siendo correcto el No. 3111 de fecha 16 de octubre de 2024,

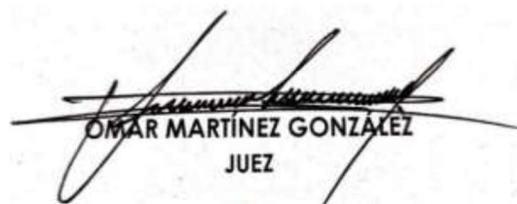
Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el No de auto interlocutorio No. 2994 con fecha 16 de octubre de 2024, con el no. 3111 con fecha 16 de octubre de 2024.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el **Decreto 8036 del 04 de junio de 2020.**

NOTIFÍQUESE



OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ

H2



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **17 de octubre de 2024**

En **Estado No.168** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA